



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 269-12/2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra 05 de diciembre de 2022



Visto el Exp. N°8924-2022, con el Oficio N°003-11-2022-COOPTUMI-OFICINA PUENTE PIEDRA, de la Cooperativa de Servicios Múltiples EL TUMI, con el proyecto de la Adenda del Convenio de Cooperación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N°003-11-2022-COOPTUMI-OFICINA PUENTE PIEDRA, la Cooperativa de Servicios Múltiples EL TUMI, solicita la suscripción de la Adenda para la ampliación de la vigencia del Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2019;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y la Cooperativa el TUMI con la finalidad de que el personal contratado a plazo fijo indeterminado y CAS puedan adquirir créditos los cuales son descontados Memorando N°2489-32019-OEA/HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el proyecto del Convenio de Cesión en Uso, para la renovación del Convenio de Cesión en Uso entre el Hospital Cayetano Heredia y la Cooperativa EL TUMI;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la suscripción de la presente Adenda del Convenio permitirá a los trabajadores continuar recibiendo crédito a través de préstamos para satisfacer sus necesidades en educación, consumo, esparcimiento, previsión social, beneficiándolos como socios de la Cooperativa EL TUMI servidores del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y sus familiares;

Estando a lo propuesto por la Cooperativa el TUMI y la Opinión de la Asesoría Jurídica con el Informe N°24-2022-AJ-HCLLH, para que se apruebe La Adenda del Convenio de Cooperación Institucional entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Cooperativa EL TUMI;

Con el visto de la Asesoría Jurídica el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, artículo 8º inciso f, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la suscripción de la Adenda del Convenio de Cooperación Institucional entre el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Cooperativa de Servicios Múltiples **EL TUMI**, por un periodo de cinco (05) años, la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Bienestar de personal el seguimiento y cumplimiento de la Adenda del Convenio aprobado con la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 51673
Director Ejecutivo